

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 01133/2021

Como consecuencia de la existencia de mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que pueda demorarse al próximo, **para hacer frente al aumento de gratificaciones del personal de administración general**, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a altas o bajas de aplicaciones del Capítulo 4º de gastos que permitirían hacer frente a dicho gasto.

Visto.- Que con fecha 20 de Diciembre del 2021, se redactó Memoria de Alcaldía en el que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto.- Que con fecha 20 de Diciembre del 2021, se emitió Informe por el Secretario Accidental sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar la modificación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 y 41 del R.D 500/90 de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, esta Alcaldía por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación de créditos 017/2021, en la modalidad de transferencia de créditos perteneciente a la misma área de gasto pero con distinta bolsa de vinculación jurídica de los créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MISMA AREA DE GASTO

ESTADO DE GASTOS:

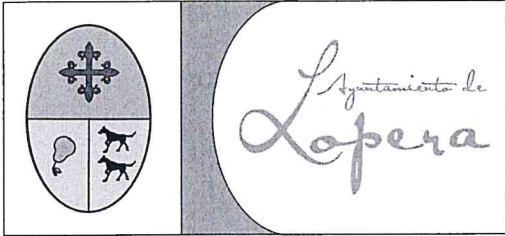
ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
920 15101	Gratificaciones. Personal Administración General	1.600,00 €
	TOTAL	1.600,00 €

ESTADO DE GASTOS:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
920 48001	Programa ayudas al alquiler	1.600,00 €
	TOTAL	1.600,00 €



SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.

En Lopera a 20 de Diciembre del 2021.



LA ALCALDESA

Fdo.- Isabel Uceda Cantero.